

aque rebaja de cinco den de granos y demas Comprehendi-
 do en ella en sup caso se le canose Mantene acon Pl-
 sino esta porcion que hasta aora han sido de los demas
 Genes exproia, en cuya prohibicion uba experimentado
 la Mayor atencion en el Alcalde mayor y su confirmada
 Asistencia de la Justificacion hecha y Parte de esta Ciudad
 Temu Mas la ocupacion de diferentes dias en el campo
 de esta Jurisdic^{on} para facilitarla con el trabajo del ofy^o
 que la ha escrito No. pedim^{os} hecho de todo lo qual da
 quinta Entendido y esta Ciudad a fuerda quida en un
 licencia para la Remuneracon segun y como Corresponda
 El dho. Juan Antonio Dip. y asome guerra de el Rey
 de la chancilleria de Granada Granada apedim^{os} de Juan Phi-
 lipe Martinez en el Reino que sigue con esta Ciudad
 para y Resende en lo Parapsi de Balde Lentrico y Parrillas
 secha notificado y para la Vista de opi. y mandada haer
 en dho. Parapsi nombre y su Parte serido con asignacion
 para ella del dia quatro del mes de mayo de quida y
 para y esta Ciudad Resuelva lo que tubien y content^o Entendida
 a fuerda que para ello para Resoluer lo que tubien y con-
 veniente viendose dho. de lo binon serise den m^o de todos
 los Cavalleros de opi. y el Cabildo ordm^o de la dia dos de Mayo
 de este mes =



Juan Antonio Dip. y asome guerra de el Rey
 Juan Antonio Dip. y asome guerra de el Rey
 Juan Antonio Dip. y asome guerra de el Rey